

NUMERO 74.

Causa criminal contra Pedro Rosas, (a) Arrierote,
por insurgente cabecilla.

En el Pueblo de Zacoalco á quinze dias del mes de Marzo de mil, ócho cientos, doze: Ante mí D. Francisco Castillo Teniente por nombramiento del Sr. D. Ronzendo Polier, y aprobación del M. I. Sr. General, y Presidente de este Reyno de la Nueva Galicia D. José de la Cruz: compareció el Governador de Indios de este dicho pueblo, Agustin Juan, presentándose á Pedro, alias, Harrierote, Indio de esta Reduccion, y uno de los Insurgentes principales Cavecillas, fugitivos, que á dicho Governador tenia recomendada su aprehencion: En cuya virtud, y para averiguar sus criminales excesos digo: Se le tome su declaracion en preparatorio juicio, y se reciba informacion sumaria, examinándose á los Testigos que sean necesarios, bajo las preguntas conducentes, y evaquándose las citas que resulten se provera lo que combenga. Así por este auto, caveza de prozezo lo provey, mandé, y firmé, con testigos de asistencia á falta de Escribano que no lo hay en los terminos del derecho doy feé.—F., Francisco Castillo.—De asistencia, Juan José Hurtado.—De asistencia, Pablo Villegas.

En dicho Pueblo, dia, mes, y año: Yo el mismo Teniente en prosecucion de lo prevenido en el auto que antecede: Estando presente Pedro Harrierote, en su perzona que doy feé conosco le recibí Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa Cruz, só cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo por su nombre, estado, calidad, vezindad, oficio, y demas conducente Dixo: Llamarse como está expresado, con el apellido de Roza, de estado viudo, Indio de calidad, y de ésta republica,

oficio Labrador, mayor de sesenta años. Que el Governador Juan Chango, que estaba gobernando quando el Azalto del Caudillo Insurgente Antonio Torrez en el Pueblo de Sayula, hizo una Junta de principales en su casa para hir á ofrecerse á la disposicion de dicho Torrez; en cuya combocacion, ó Junta concurrió el que declara, y unanime, y conforme con su resolucion prosedieron á la marcha; y entrando á Sayula se le presentaron; y prestandole obediencia destinó al que declara, y á todos los demas, en las Armas; previniendoles lo siguiesen al tercero dia á éste Pueblo, como lo verificaron, y habiendo entrado Torrez, se exerció el que expone por su orden en custodiarlo, y estar á la mira de la venida de Tropaz del Rey para dar avizo: Que se adelantó, con quatro de su parcialidad, y carta comicion de Torrez, y José Maria Anguiano para conducir prezo al Teniente D. José Badillo aprecencia de ellos, que así lo efectuaron, entregandole á dicho Badillo la referida carta para que la ovedeciera. Que mirando venir á la Tropa del Rey del ataque en la Puerta, dió avizo al mismo Torrez, quedándose el declarante dentro de éste Pueblo de Guarda en la posada de Torrez: Que pasado el Ataque, lo despacho de correo á el Pueblo del Ahualulco, Torrez con carta dirigida al cura Mercado, que la puzo en Mano propia, acompañado de seis de su Gavilla; y que de aquí prosiguió, dandole asistencia á dicho Cura por su mandato hasta el Puerto de San Blas, con los seis compañeros, nombrados Juan Paulino; su hermano José Maria, José Maria, hijo de Chepe Tereza, y los tres restantes del Barrio de San Miguel, cuyos nombres ignora: Que en el referido Puerto se ocupó de sentinela, reunido,

y acuartelado con los del Cura; Que quando este se vino á las Barrancas de Mochitilti á dar ataque, entonze el declarante se retiró al Real del Rozario, en compania de cinco compañeros en donde se presentó al Capitan Gantil, y los dichos compañeros se huyeron; y habiendole puesto prezo al cavo de los dose meses le dieron su libertad, con el indulto que presenta. El que por mi vista mando se agregue. Y reconvenido ¿porque dicho Indulto espresa otro nombre, y apellido, y vecindad? dixo: que estando trabajando en aquel Real en obras publicas, se balió de un vezino de Cocula que entró á vender Javon, el qual abió por él, y le consiguió dicho documento, con el que creyendose seguro se regresó á éste Pueblo, en donde fué aprehendido. Y habiendole leído ésta su declaracion en ella se afirmó, y ratificó, espresó no saver firmar hizelo Yo con los de mi asistencia, como dicho es doy feé.—F., Francisco Castillo.—De asistencia, Juan José Hurtado.—De asistencia, Pablo Villegas.

En dicho Pueblo, dia dies, y seis de dicho mes, y año: Yo el mismo Teniente á efecto de recibir la Informacion que está prevenida en el auto Caveza de prozezo, hize comparecer á la perzona de D. José Francisco Gimenez de ésta vezindad; y estando presente en su perzona que doy feé conosco le recibí Juramento que hizo en toda forma de derecho; bajo el qual, ofreció decir verdad en quanto supiere, y fuere preguntado, y siendolo, sobre si conose á Pedro de Rozas alias Harrierote, su conducta, y si fue Insurgente Dixo: Que conose al nominado Pedro de Rozas, alias Harrierote que es Indio de este Pueblo: Que su conducta ha sido la mas pezima, por discolo, revoltoso, principal seductor, y sembrador de sizaña entre los Naturales de este Pueblo, procurando de continuo la discordia entre ellos; y por ultimo perturbador de la paz, tranquilidad, y orden publico, con la forma, y notoria opinion de Ladron quatrero, por cuya cauza ha estado varias ocasiones prezo en la Real Carzel de corte de la ciudad de Guadalajara; que fué uno de los principales Insurgentes Cavecilla de éste Pueblo en la revolucion de Antonio Torrez como que le

consta de positivo al exponente. Que ésta es la verdad, y puede declarar en cargo del Juramento que fecho tiene, y habiendole leído esta su declaracion en ella se afirmó, y ratificó; espresó ser de calidad Español, de oficio Labrador, y mayor de sinquenta años y lo firmó conmigo, y lo de mi asistencia doy feé.—Francisco Castillo.—José Francisco Ximenez.—De asistencia, Juan José Hurtado.—De asistencia, Pablo Villegas.

José de Rosas natural de Cocula que ha estado preso en este Quartel por sospechas de Infidencia, lleva su libertad despues de haver echo el juramento de fidelidad, para que no se le ponga impedimento en su transito hasta su casa, ó á donde fuere hacer su diligencia doy el presente en este Quartel General del Real del Rosario en 12 de Febrero de 1812.—Villanueva.

Incontinenti: Yo el referido Teniente para continuar la Informacion que se está practicando, hize comparecer á D. Tomaz Veltran vezino de éste Pueblo, y estando presente en su perzona que doy feé conosco le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo, como al antecedente Dixo: Que conose á Pedro Manuel de Rozas, alias Harrierote, Indio de ésta reduccion; que en quanto á las operaciones de su conducta es de publico, y notorio, publica voz, y fama Ladron quatrero por cuyo delito á estado varias vezes, prezo, prozezado, y remitido á la Real Carzel de Corte de la ciudad de Guadalajara: Que así mismo á sido revoltoso, é inquietador de ésta republica; cuyas perversas constumbres lo inclinaron facilmente á entrar en el infame partido de la insurreccion, en el que se portó con la crueldad que incluye tan abominable partido, acreditandolo con varios echos, y entre ellos el de conducir prezo al Teniente de éste Pueblo D. José Badillo á precencia de José Maria Anguiano comicionado de Antonio Torrez al parage del Crucero, con toda tropelia: Que save que el contenido Harrierote se retiró de éste Pueblo con comi-

cion de Torrez; que no havia sabido de su padrero hasta ahora que sabe lo tiene prezo él presente Señor Juez; y que en efecto; como principal cavecilla én la inzureccion lo sentó él que declara, en la Lista que le presento al Señor D. Rozendo Polier: Que quanto lleva dicho és la verdad, y puede declarar én cargo del Juramento que fecho tiene, y leida que le fué ésta su declaracion én ella se afirmó, y ratificó: Esprezó ser de calidad español, de oficio Labrador de edad de sinquenta y seis años, y lo firmó con migo, y testigos de asistencia, con quienes autuo, como dicho és doy fee.—F., *Francisco Castillo*.—*Thomas Beltran*.—De asistencia, *Juan José Hurtado*.—De asistencia, *Pablo Villegas*.

En el referido Pueblo, dia dies, y ciete del propio mes, y año: Yo el nominado Teniente hize comparezer á D. José Maria Marrón de ésta vezindad, y estando presente, én su perzona que doy feé conosco le recibí Juramento que hizo én toda forma de derecho, bajo el qual ofreció decir verdad én lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo como á los antecedentes Dixo: Que conose á Pedro de Rozas, alias, Harrirote, Indio de éste Pueblo: Que fué Insurgente de los mas principales Cavecillas, y uno de los que se condugeron al Pueblo de Sayula á rendirle subordinacion, y obediencia á Antonio Torrez; que asociado de otros Indios se regresó á éste dicho Pueblo á aprehender al Teniente D. José Badillo para conducirlo aprensencia de José Maria Anguiano, comicionado del espresado Torrez; y haviendo éste entrado én éste Pueblo, hera uno de los que le asistian én todas las operaciones del atos partido de la Insurreccion: Y que por ultimo ha sido de continuo reboltozo, enemigo de la paz; y de público, y notorio, publica voz, y fama Ladron quatrero, como que por ésta cauza ha estado prezo én la Real Carzel de Corte de la Ciudad de Guadalajara. Que és quanto puede declarar, y la verdad én cargo del Juramento que fecho tiene; y haviendole leido ésta su declaracion én ella se afirmó, y ratificó, exprezó ser de calidad Español, de oficio Labrador, y de treinta años de edad, y lo firmó conmigo, y

los testigos de asistencia de que doy fee.—F., *Francisco Castillo*.—*José Maria Marron*.—De asistencia, *Juan José Hurtado*.—De asistencia, *Pablo Villegas*.

Inmediatamente Yo el Juez de ésta cauza estando presente el actual Governador de Naturales á efecto de concluir ésta sumaria Informacion, prestando su Juramento que hizo én toda forma de derecho lo examiné como á los antecedentes, y Dixo: Que conose á Pedro de Rozas, conosido por Harrirote, que es Indio de ésta Republica: Que quando entró á Sayula el Insurgente Antonio Torrez, fué Harrirote uno de los primeros que ocurrieron á reunirse con su Gavilla, y á rendirle toda subordinacion: Que le consta la pricion del Teniente D. José Badillo que hizo el contenido hasta conducirlo, con tropelia á presencia de José Anguiano comicionado de Torrez: Que dicho Harrirote obtuvo el Empleo de Capitan y como tal asistia al lado de Torrez, ovedeciendo los odiosos mandatos de su sanguinario Gefe: Que pasado el Ataque del Parage nombrado la Puerta, y Playa én los recintos de éste Pueblo lo despachó Torrez en compania de otros al Ahualulco, segun tiene noticia: Que én efecto el contenido Harrirote ha sido ovedeciente á la Justicia é irrespetuoso á los Tenientes de éste Pueblo, orgullozo, intrepido, y reboltozo enemigo de la quietud publica y por ultimo Ladron quatrero, por cuya cauza á estado prezo varias ocaciones, por el Real Tribunal de Acordada, de que én una fué él declarante Depositario de los bienes embargados á Harrirote. Que ésta és la verdad, y puede declarar én cargo del Juramento que fecho tiene; y leida que le fué ésta su declaracion én ella se afirmó, y ratificó, expresó ser de ejercicio Labrador, y de edad de secenta años, y lo firmó con migo, y los de mi asistencia doy fee.—F., *Francisco Castillo*.—*José Augustin Dios Juan*.—De asistencia, *Juan José Hurtado*.—De asistencia, *Pablo Villegas*.

Zacoalco Marzo 20 de 1812.—En atencion á andar fugitivos los complises Insurgentes que resultan én ésta Cauza, y ausentes los sujetos de citas; remitase én este estado con el

Reo á disposicion de la Junta de seguridad de la Guadalajara. Asi lo decreté, mandé, y firmé con los de mi asistencia, doy fee.—M. *Castillo*.—De asistencia, *Juan Jose Hurtado*.—De asistencia, *Pablo Villegas*.

Se remite én cinco foxas utiles y para su constancia lo puze por razon que rubriqué.—Rúbrica.

En la Ciudad de Guadalajara á quatro de Abril de mil ochocientos doce. Yo el Escribano pasé á la Real Carzel, é hize poner en mi presencia al Reo Pedro de Rosas (alias Arrirote) á efecto de tomarle confesion, le recibí juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, baxo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado: y haviendole leido la Declaracion que dió ante el Teniente de Zacoalco, y corre á la foxa primera de esta Cauza. Dixo: Que en su contenido se afirma y ratifica, á excepcion de que el que hizo de Capitan en los hechos referidos fué Juan Paulino y su hermano.

Preguntado: Porque motivo nombrandose Pedro de Rosas, Indio republicano del Pueblo de Zacoalco; el papel que exivió ante el Teniente de dicho Pueblo, espresa que el contenido en el es Jose de Rosas natural de Cocula. Respondió: Que seria equivoco del que estentendió el papel en haverle puesto Jose en lugar de Pedro, y aunque se asiente ó suponga que es de Cocula, fué porque como por todos aquellos Pueblos corrió la voz de que á todo el que lo fuese del de Zacoalco le habian de quitar la Vida, como sucedió con un tal Balentin, que creiendo fuese Paulino lo pasaron por las Armas, no siendo sino del de Tepic, el sugeto de quien se valió para que le consiguiera el referido papel, tal vez para evitar alguna resulta contra el Declarante, siendo dicho sugeto Vesino de Cocula diria que el tambien lo era, y no pudo ber el que responde el defecto dicho por su ignorancia y por no saver leer.

Preguntado: Que grado obtubo entre los Insurgentes y que pre gozaba. Dixo: Que solo fue soldado, y que le daban dos reales todos los dias.

Preguntado: Quien lo aprehendio en el Ro-

sario, en compania de quienes, en que parage, y porque delito. Dixo: Que como á los ocho dias que llevo al Rosario se ospedó en la Casa de un tal Manuel Casillas, con la mira de poner una Huerta en compania de él para mantenerse, y estando enfermo lo aprehendio en la misma casa el Cura de Chametla porque dijo era Insurgente, á el solo pues sus compañeros no pozaron en donde el declarante, á mas de que luego que supieron la novedad se profugaron.

Preguntado: Conque Armas lo aprehendieron. Dixo: Que con ningunas.

Preguntado: Si el Cura de Chametla le recibió alguna Declaracion y que fue lo que declaró. Dixo: Que si dió declaracion ante el capitán Arviso, y como este no le preguntó mas de por el lugar de su origen, haviendole respondido que era de Cocula, solo le dixo, eres Insurgente y lo pucieron en obras publicas como quatro meses habiendo sufrido ya un año de prision.

Preguntado: Porque motivo en el concepto de que se habia separado de los Insurgentes, no se presentó á implorar la gracia del Indulto en los ocho dias que dice estuvo en el Rosario antes que lo aprehendieran. Dixo: Que quando llegó al Rosario ignoraba si se habia publicado ó no Indulto, y esta cierto en que despues de estar preso fue la publicacion, pues por ella logró el que declara y otros pricioneros el que los destinaran á obras publicas.

Hechosele de cargo: Del grave delito en que incurrió con haver seguido el iniquo partido de la revolucion, siendo uno de los mas principales cavecillas de ella, reboltozo, y seductor de todos los Indios de su Pueblo, para que lo imitasen, y á maior abundamiento haverse visto preso en esta Carzel por Ladron. Dixo: Que todo se hizo de orden del Governador; y en quanto al cargo que se le hace de haver estado varias ocaciones por Ladron es falso, pues solo una estuvo en esta Carzel por haverlo complicado Marcos Ajito en la causa que se le siguió por haver robado unas Reces á su amo, y se convence de que no tenia culpa pues al año de prision lo pucieron en libertad.

Hechosele cargo: De que como si se retiró

de los Insurgentes con animo de trabajar, aun llebó en su compañía sinco compañeros, que sin duda todabia intentaban fomentar la rebolucion por otros Pueblos, convenciendose esto, de que luego que sus compañeros supieron la novedad en el Rosario se profugaron, y en el caso de que el declarante se huviese retirado arrepentido, se huviera acompañado con otros de la misma intencion; y como sus compañeros notoriamente reveldes hulleron solamente por la novedad del arrivo al Rosario de las Tropas del Rey, no puede dudarse que el declarante fué al Rosario con intencion quando no de ceder á los Vesinos de allí á lo menos de reunirse á alguna otra Gabilla que encontrase, lo que no le permitieron las enfermedades que dice padecia. Dixo: Que se retiró de los Insurgentes con la intencion que tiene dicha, y la misma tendrian sus compañeros; pero que atemorizados por lo que oian decir se profugaron, y el declarante no lo hubiera echo, aunque huviera estado con entera salud. Y en este estado suspendi esta confesion para seguirla si conviniera la que haviendole leído al Reo en su contenido se afirmó y ratificó, y no firmó por no saver doy fé.—Ante mi.—*Rafael Cuentas.*

En la Ciudad de Guadalajara á catorce de Abril de mil ochocientos doce: Yo el Escribano de orden verval de la Junta de Seguridad, pasé á la Real Carzel, é hize poner en mi presencia al Reo Pedro de Rosas, á quien le recibí juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, baxo el qual prometió desir verdad en lo que supiere y fuere preguntado: Y haviendole leído su anterior Declaracion y confesion, en su contenido se afirmó y ratificó, sin tener que añadir ni quitar.

Preguntado: Quien es el sugeto de quien se valió en el Rosario para que le consiguiera el papel que exivió ante el Teniente de Zacualco, como se llama, de de donde es Vezino, con que motibo fué á dicho Real, desde que tiempo lo conoce, si save donde se halla actualmente, y cuales fueron las razones que el que Declara le dixo para que fuera á conseguir el referido papel. Respondió: Que el sugeto porque se le pregunta, es Vezino de Cocula: que fue

al Rosario á bender Jabon: que lo conoce muchos años haze, con motibo de que ba á comprar Puercos á su Pueblo de Zacualco: que cree se hallará en Cocula: y que como el Sr. Coronel le habia dicho al que declara y á otros que entre tanto no hubiera alguna persona que dierra conocimiento de ellos, no les habia de dar pasaportes, luego que vió á dicho Francisco (cuyo apellido ignora) le suplicó dierra conocimiento de su persona ante el referido Sr. Coronel para que le diesen el pasaporte; pero que dijese que el Declarante era de Cocula, pues ya como tiene dicho, de miedo habia negado que era de Zacualco: que en efecto fue el citado Francisco ante el Sr. Coronel, y como solo le huviese preguntado por el conocimiento del que responde, y le contestase que era hombre de bien le dió el pasaporte con solo la calidad de que no lo dejase que se le separara del camino. Que esta es la verdad en cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su Declaracion y no firmó por no saver doy fé.—Ante mi, *Rafael Cuentas.*

Guadalajara Abril 15 de 1812.—Vista: Libre Despacho con los insertos necesarios al Comandante de Armas del Real del Rosario, á fin de que se sirva remitir á esta Junta testimonio de la Causa formada al reo Pedro de Rosas, informando si á este reo se le concedio la gracia del Indulto, en que terminos y por que delito, y los motivos porque en el Pasaporte que se le dió, se espresa nombrarse Jose de Rosas, y que es natural de Cocula; siendo su nombre el de Pedro, é Indio principal del Pueblo de Zacualco. Asi lo decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de Seguridad y lo rubricaron.—Cuatro rúbricas.—*Andres Arroyo de Anda.*

Se libro el Despacho prebenido. Guadalajara Abril diez y siete de mil ochocientos doce.

Don Andres Arroyo de Anda Escribano de Camara de esta Real Audiencia Secretario de su Real Acuerdo y de la Junta de Seguridad Publica de esta Capital. Certifico: Que los Sres. Presidente y Vocales de la referida Junta en

vista de la causa formada contra Pedro de Rosas alias Arriero por Insurgente proveyeron un Decreto cuyo tenor con el de los insertos necesarios es como sigue.

En dicho Pueblo día mes y año. Yo el mismo Teniente enprosecucion de lo prebenido en el auto que antecede, estando presente Pedro Arriero en su persona que doy fé conosco le recibí juramento que hizo por Dios N. S. y la señal de la Santa Cruz so cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado que siendolo por su nombre, estado, calidad, vecindad y demas conducente Dijo llamarse como queda expresado con el apellido de Rosa deestado viudo Indio de calidad y de esta Republica oficio Labrador mayor de sesenta años: Que el Gobernador Juan Chango que estaba gobernando quando el asalto del caudillo Insurgente Antonio Torres en el Pueblo de Sayula hizo una Junta de principales en su Casa para ir ofrecerse ala disposicion de dicho Torres en cuia convocacion ó junta concurrio el que declara y unanime y conforme con Su Resolucion procedieron á la marcha y entrando á Sayula sele presentaron y prestandole obediencia destino al que declara y atodos los demas en las Armas, prebeniendoles lo siguiesen al tercero dia deste Pueblo, como lo berificaron y haviendo entrado Torres se exercito el que expone por su orden en custodiarlo, y estar ala mira de la benida de las tropas del Rey para dar aviso: Que se adelanto con quatro de su parcialidad y Carta comision de Torres y S. Jose M. Anguiano para conducir preso al Teniente D. Jose Badillo a precencia dellos, que asi lo efectuaron entregandole a dicho Badillo la carta referida para que la obedeciera Que mirando venir a la tropa del Rey del ataque en la Puerta dio abiso al mismo Torres quedandose el declarante dentro de este Pueblo de Guarda en la posada de Torres: Que pasado el ataque lo despacharon de correo del Pueblo del Ahualulco Torres con carta dirigida al Cura Mercado que la puso en mano propia acompañado de seis de su Gabilla y que de aqui prosiguio dandole asistencia a dicho Cura por su mandato hasta el Puerto de San Blas con los seis compañeros nombrados Juan Paulino su hermano Jose

Maria Jose Maria hijo de Chepe Teresa y los tres restantes del Barrio de San Miguel cuyos nombres ignora: Que en el referido Puerto se ocupo de Sentinela reunido y aquartelado con los del Cura Que quando este se bino a las Barrancas de Mochitiltic a dar ataque entonces el declarante se retiro al Real del Rosario en compañía de cinco hombres en donde se presento al Capitan Santil y los dichos Compañeros se huyeron y haviendole puesto preso al cabo de dos meses le dieron su libertad con el Indulto que presenta. El que por nuestro mando se agregue. Y recombenido porque dicho Indulto expresa otro nombre y apellido y vecindad Dijo: Que estando trabajando en aquel Real enobras publicas se valio de un vecino de Cholula que entro a vender jabon el qual hablo por el y le compuso dicho documento con el que creyendose seguro se regreso a este Pueblo en donde fue aprendido. Y haviendole leydo esta su declaracion en ella se afirmó y ratifico expreso no saber firmar hizelo yo con los de mi asistencia como dicho es doy fé.—*Francisco Castillo.*—De asistencia, *Pablo Villegas.*—De asistencia, *Juan Jose Hurtado.*

Papel de Indulto.—Jose de Rosas, natural de Cocula que há estado preso en este Cuartel por sospechas de infidencia lleva su libertad despues de haber hecho el juramento de fidelidad, y para que no se le ponga impedimento en su trancito hasta su casa o adonde fuere hacer su diligencia doy el presente en este Cuartel general del Real del Rosario en doce de Febrero de mil ochocientos doce.—*Villaescusa.*

Declaracion.—En la ciudad de Guadalajara a quatro de Abril de mil ochocientos doce Yo el Escribano pase á la Real Carcel e hize poner en mi presencia al reo Pedro de Rosas, alias Arriero afecto de tomarle confesion le recibí juramento que hizo por Dios N. S. y la señal de la Santa Cruz bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y haviendole leydo la declaracion que dio ante el Teniente de Zacualco y corre ala foxa primera de esta causa Dijo: Que en su contenido se afirma y ratifica aesepcion de que el que hizo de capitan en los hechos referidos fue Juan Paulino y su hermano. Preguntado porque motibo